



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE**  
**VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

**PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**

<b>RADICACIÓN:</b>	200014003002-2023-00508-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCOLOMBIA S.A. NIT # 890.903.938-8
<b>DEMANDADO:</b>	KELMIS KELINE MONTES MONTES C.C. # 49.717.674

Solicita la apoderada de la parte ejecutante se sirva seguir adelante la ejecución en el presente asunto toda vez que la demandada en el presente asunto se encuentra debidamente notificada en el proceso y vencido el término de ley no realizó pronunciamiento al respecto.

Revisadas las actuaciones de notificación adosadas al plenario, se evidencia que efectivamente se realizó la notificación electrónica a la demandada a la dirección electrónica indicada en la demanda, con la constancia de recibo emitida por la empresa de correo, en la forma prevista en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y, cumplido el término de traslado, no se presentaron excepciones de mérito.

Así mismo, se avizora en el expediente certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, donde consta la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria N° 190-198939. Del mismo modo, no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado y se le ha dado toda la tramitación que requiere el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real. Por tal motivo, procedente es seguir adelante con la ejecución del proceso de conformidad con el numeral tercero del artículo 468 del Código General del Proceso, y se condenará costas a la parte demandada, así mismo se decretará la venta en pública subasta del bien hipotecado para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-198939, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad de la demandada KELMIS KELINE MONTES MONTES, identificada con la cedula de ciudadanía # 49.717.674, inmueble tipo urbano, ubicado en la calle 03 N # 47-131 Casa N° 4 Manzana A de la Urbanización Sevilla, de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 2083 del 16 de agosto de 2022 de la Notaria Tercera del círculo de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar) y nómbrese secuestro de la lista de auxiliares de la justicia.

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En consecuencia; este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. - Seguir adelante con la ejecución del proceso como fue decretado en el mandamiento de pago de fecha 5 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. – En virtud de lo anotado en el numeral anterior, declárese la venta en pública subasta del bien hipotecado, para que con su producto se cancele el crédito al demandante por concepto de capital, intereses y costas.

TERCERO. - Ínstese a las partes a realizar la liquidación del crédito, en los términos estipulados por el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO. - Condenase en costas a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$3.980.000) correspondientes al 6% del valor del pago ordenado. Tásense por Secretaría.

QUINTO. - Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-198939, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar, propiedad de la demandada KELMIS KELINE MONTES MONTES, identificada con la cedula de ciudadanía # 49.717.674, inmueble tipo urbano, ubicado en la calle 03 N # 47-131 Casa N° 4 Manzana A de la Urbanización Sevilla, de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 2083 del 16 de agosto de 2022 de la Notaria Tercera del círculo de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEXTO. - Nómbrase como secuestre a SOCIEDAD DE ADMINISTRACIONES ESPECIALES S.A.S., identificado con NIT 900607684-9, ubicado en la Calle 2 N° 7 - 78 Bogotá, teléfono celular # 3132312443. Correo electrónico: [saejudicial@gmail.com](mailto:saejudicial@gmail.com) perteneciente a la lista de auxiliares de la Justicia vigencia 2023-2025 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar. Por secretaria comuníquese la designación. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

Juez

OIM

**Firmado Por:**  
**Martha Elisa Calderon Araujo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 02**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a1127635546ca18f205f10dd6e7fa2450ac5323fae8d6fd0199297c8c86d83**

Documento generado en 21/03/2024 05:15:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**